

**ACUERDO POR EL QUE SE CREAN, MODIFICAN Y SUPRIMEN, DIVERSAS SUBDIRECCIONES Y DELEGACIONES DE POLICÍA ESTATAL DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz jueves 6 de junio de 2013, Núm. 217.

Al margen un sello que dice: Veracruz.—Gobierno del Estado.

Licenciado Arturo Bermúdez Zurita, Secretario de Seguridad Pública, conforme a las atribuciones que tengo conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracción III, 18 Bis, 18 Ter fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 fracciones II y IX; 13 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, así como por el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando y operación del servicio público de la policía preventiva del municipio de Pánuco, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha 13 de mayo de dos mil diez, el Decreto por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz asume el mando y operación del Servicio Público de la Policía Preventiva del Municipio de la Antigua, Veracruz, el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando y operación del servicio público de la policía preventiva del municipio de Tantoyuca, Veracruz, publicados en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha veintidós de diciembre del año dos mil diez; el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asumen el mando y operación del servicio público de la policía preventiva del Municipio de Tampico Alto, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha veinticinco de febrero del año dos mil once, el Decreto por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asume el mando y operación del servicio público de la policía preventiva del municipio de Rafael Lucio, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha catorce de marzo del año dos mil once, el Decreto que determina la Prestación del Servicio de Seguridad Pública y Policía Preventiva en los municipios de Xalapa, Banderilla y Tlalnelhuayocan de fecha veinticinco de mayo de dos mil once, el Decreto que determina la Prestación del Servicio de Seguridad Pública y Policía Preventiva en los municipios de Veracruz y Boca del Río, Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de fecha veinte de diciembre de dos mil once, el Decreto por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asume el mando funcional y operativo de la Seguridad Pública y Policía Preventiva del Municipio de Córdoba, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha veinte de marzo de dos mil trece, Decreto por el cual el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, asume el mando y operación de la Seguridad Pública y Policía Preventiva del Municipio de Fortín, publicado en la *Gaceta Oficial* del estado de fecha veinte de marzo de dos mil tres, Decreto por el que se determina la prestación del servicio público de Seguridad Pública y Policía Preventiva en los municipios de Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosoleacaque, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Acayucan, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la *Gaceta Oficial* en fecha siete de mayo de dos mil trece y el Acuerdo publicado en la *Gaceta Oficial* del estado en fecha siete de octubre del año dos mil once, por el cual se autoriza al Secretario de Seguridad Pública a suscribir acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, y

C O N S I D E R A N D O:

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 9 fracción II y 18 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia de la administración pública centralizada encargada de coordinar, dirigir y vigilar la política estatal en materia de seguridad pública y privada, y tránsito de conformidad con las leyes de la materia.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones II y IX; 13 fracciones I, II y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se encuentra facultado para delimitar en el Estado zonas, regiones y/o Delegaciones para un mejor cumplimiento de sus funciones, estableciendo las instancias regionales que se requieran.

Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2011–2016 establece que la presente administración ha asumido con claridad el compromiso de realizar acciones que se reflejen en resultados para la población, consciente de que es con orden y eficacia en su actuar, la forma en que se cumplirán los compromisos asumidos con los Veracruzanos.

Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, requiere la prestación del servicio de seguridad pública y policía preventiva de manera eficaz y eficiente, por lo que se hace necesaria la creación de una estructura administrativa que organice dichos servicios en la entidad veracruzana, con la unidad de mando que permita garantizar el orden, tranquilidad y seguridad de los ciudadanos, he tenido a bien expedir el siguiente:

**Acuerdo por el que se crean, modifican y suprimen, diversas Subdirecciones y Delegaciones de Policía Estatal de la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Seguridad Pública A de la Secretaría de Seguridad Pública.**

**Artículo 1º.** La Dirección de Operaciones de Seguridad Pública como órgano administrativo de la Subsecretaría de Seguridad Pública A de la Secretaría de Seguridad Pública, estará integrada por las siguientes subdirecciones:

- a. Subdirección Operativa Zona Norte.
- b. Subdirección Operativa Zona Centro.
- c. Subdirección Operativa Zona Sur.
- d. Subdirección de Agrupamientos Operativos.
- e. Subdirección de Información y Estadística Delictiva.

**Artículo 2º.** La Subdirección Operativa Zona Norte, estará integrada por las siguientes Delegaciones de Policía Estatal:

**a. Delegación de Policía Estatal Región I,** con sede en Pánuco, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Pánuco, El Higo, Ciudad Cuauhtémoc, Tampico Alto, Tempoal y Ozuluama; así como las Comandancias de Policía Estatal del Municipio de Pánuco y Tampico Alto.

**b. Delegación de Policía Estatal Región II,** con sede en Tuxpan, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Tuxpan, Castillo de Teayo, Cerro Azul, Chinampa de Gorostiza, Naranjos Amatlán, Tamalín, Tamiahua, Tancoco, Tantima y Temapache.

**c. Delegación de Policía Estatal Región III**, con sede en Benito Juárez, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Chicontepec, Benito Juárez, Ixhuatlán de Madero, Ilimatlán, Zontecomatlán, Texcatepec, Tlachichilco, Huayacocotla y Zacualpan.

**d. Delegación de Policía Estatal Región IV**, con sede en Papantla, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Cazonas de Herrera, Papantla, Gutiérrez Zamora, Espinal, Coyutla, Coahuatlán, Filomeno Mata, Mecatlán, Chumatlán, Zozocolco de Hidalgo y Coxquihui.

**e. Delegación de Policía Estatal Región V**, con sede en Martínez de la Torre, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Martínez de la Torre, San Rafael, Tlapacoyan, Nautla, Colipa, Tenochtitlán, Yecuatla, Juchique de Ferrer, Atzalan y Alto Lucero.

**f. Delegación de Policía Estatal Región XIX**, con sede en Tantoyuca, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Tantoyuca, Chalma, Chiconamel, Chontla, Citlaltépetl, Ixcatepec, Platón Sánchez y Tepetzintla; así como de la Comandancia de Policía Estatal del Municipio de Tantoyuca.

**Artículo 3º.** La Subdirección Operativa Zona Centro, estará integrada por las siguientes Delegaciones de Policía Estatal:

**a. Delegación de Policía Estatal Región VI**, con sede en Jamapa, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Paso de Ovejas, Úrsulo Galván, La Antigua, Puente Nacional, Actopan, Soledad de Doblado, Manlio Fabio Altamirano, Jamapa y Camarón de Tejeda; así como en las Comandancias de Policía Estatal de los Municipios de La Antigua y Úrsulo Galván.

**b. Delegación de Policía Estatal Región VII**, con sede en Fortín, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Calcahualco, Alpatláhuac, Coscomatepec, Huatusco, Tomatlán, Chocamán, Ixhuatlán del Café, Tepatlaxco, Zentla, Paso del Macho, Yanga, Amatlán de los Reyes, Coetzala, Ixtaczoquitlán, Tezonapa, Omealca, Cuichapa, Naranjal, Atoyac, Cuitláhuac, Fortín y Córdoba.

**c. Delegación de Policía Estatal Región VIII**, con sede en Tierra Blanca, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Cotaxtla, Tierra Blanca, Tlalixcoyan, Ignacio de la Llave y Carrillo Puerto.

**d. Delegación de Policía Estatal Región XIV**, con sede en Xico, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Xico, Coatepec, Emiliano Zapata, Jalcomulco, Apazapan, Ayahualulco, Ixhuacán de los Reyes, Teocelo, Cosautlán de Carvajal, Tenampa, Totutla, Sochiapa, Tlacotepec de Mejía, Comapa, Chiconquiaco y Tlaltetela.

**e. Delegación de Policía Estatal Región XV**, con sede en Perote, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Perote, Jalacingo, Altotonga, Las Minas, Villa Aldama, Tatatila, Las Vigas de Ramírez, Naolinco, Acajete, Landero y Coss, Jilotepec, Tlacolula, Coacoatzintla, Tonayán, Tepetlán, Miahuatlán y Acatlán.

**f. Delegación de Policía Estatal Región XVI**, con sede en Ciudad Mendoza, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Acultzingo, Aquila, Atzacan, La Perla, Mariano Escobedo, Maltrata, Ixhuatlancillo, Orizaba, Río Blanco, Nogales, Camerino Z. Mendoza, Rafael Delgado, Tlilapan, Huiloapan de Cuauhtémoc, Magdalena, San Andrés Tenejapan, Tequila, Soledad Atzompa, Xoxocotla, Atlahuilco, Los Reyes, Texhuacan, Zongolica, Tlaquilpan, Astacinga, Mixtla de Altamirano y Tehuipango.

**g. Delegación de Policía Estatal Región XX, Conurbación Xalapa**, con sede en Xalapa, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva en los municipios de Xalapa, Banderilla, Tlalnelhuayocan y Rafael Lucio.

**h. Delegación de Policía Estatal Región XXI, Conurbación Córdoba**, con sede en Córdoba, prestando el servicio público de Seguridad Pública y Policía Preventiva en las comandancias de la Policía Estatal de Córdoba y Fortín.

**i. Delegación de Policía Estatal Región XXIII, Conurbación Veracruz**, con sede en Veracruz, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva en los municipios de Veracruz, Boca del Río y Medellín.

**Artículo 4º.** La Subdirección Operativa Zona Sur, estará integrada por las Delegaciones de Policía Estatal siguientes:

**a. Delegación de Policía Estatal Región IX**, con sede en San Andrés Tuxtla, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Lerdo de Tejada, Saltabarranca, Ángel R. Cabada, San Andrés Tuxtla, Santiago Tuxtla, Catemaco y Hueyapan de Ocampo.

**b. Delegación de Policía Estatal Región X**, con sede en Rodríguez Clara, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de José Azueta, Isla, Playa Vicente, Santiago Sochiapa y Juan Rodríguez Clara.

**c. Delegación de Policía Estatal Región XI**, con sede en Acayucan, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Soteapan, Mecayapan, Pajapan, Oluta, San Juan Evangelista, Sayula de Alemán, Texistepec, Jáltipan, Jesús Carranza, Soconusco, Tatahuicapan y Acayucan.

**d. Delegación de Policía Estatal Región XII**, con sede en Las Choapas, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva en los municipios de Agua Dulce, Moloacán y Las Choapas.

**e. Delegación de Policía Estatal Región XIII**, con sede en Uxpanapa, prestando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en el municipio de Uxpanapa.

**f. Delegación de Policía Estatal Región XVII**, con sede en Coatzacoalcos, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Ixhuatlán del Sureste, Zaragoza, Chinameca, Hidalgotitlán, Oteapan y Coatzacoalcos.

**g. Delegación de Policía Estatal Región XVIII**, con sede Carlos A. Carrillo, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en los municipios de Tres Valles, Acula, Tlacotalpan, Ixmatalhuacan, Amatitlán, Cosamaloapan, Carlos A. Carrillo, Chacaltianguis, Tuxtilla, Tlacojalpan, Otatitlán y Alvarado.

**h. Delegación de la Policía Estatal Región XXII, Conurbación Coatzacoalcos**, con Sede en Coatzacoalcos, brindando el servicio público de seguridad pública y policía preventiva estatal en las comandancias de la Policía Estatal de Coatzacoalcos, Minatitlán, Cosoleacaque, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Acayucan.

**Artículo 5º.** La Subdirección de Agrupamientos Operativos, estará integrada de los siguientes agrupamientos:

- a. Comandancia de la División de Policía.
- b. Comandancia del Agrupamiento Marítimo, Fluvial y Lacustre.
- c. Comandancia de Caballería.
- d. Comandancia de Policías Municipales.
- e. Comandancia del Agrupamiento Canino.
- f. Comandancia de Seguridad en Centros de Readaptación Social.
- g. Comandancia de la Policía Estatal de Caminos.
- h. Comandancia de Servicios de Plaza.
- i. Comandancia de la Policía Turística.
- j. Comandancia de la Policía de Proximidad Ciudadana.
- k. Comandancia de la Policía Procesal.
- l. Comandancia de la Policía Vial.
- m. Comandancia de las Brigadas de Vigilancia Animal.

**Artículo 6º.** La Subdirección de Información y Estadística Delictiva estará integrada de los siguientes Departamentos:

- a. Departamento de Estadística Delictiva.
- b. Departamento de Desarrollo de Operativos.
- c. Departamento de la Red de Telecomunicación Interdelegacional.

**Artículo 7º.** El mando de las Subdirecciones adscritas a la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública recaerá sobre un Subdirector, que será nombrado y removido por el Secretario de Seguridad Pública.

**Artículo 8º.** El mando de las Delegaciones adscritas a las diversas Subdirecciones Operativas de la Dirección de Operaciones de Seguridad Pública recaerá sobre un Delegado, que será nombrado y removido por el Secretario de Seguridad Pública.

**Artículo 9º.** Las Delegaciones de Policía Estatal, dentro de su estructura contarán con un Subdelegado, quien auxiliará al Delegado en cuestiones de índole operativo.

**Artículo 10º.** Las Comandancias adscritas a las Delegaciones de la Policía Estatal estarán a cargo de un comandante que será nombrado y removido libremente por el Secretario, Así como las Comandancias Adscritas a las Subdirecciones de Agrupamientos Operativos, que serán nombrados y removidos libremente por el Secretario.

**Artículo 11º.** Las Delegaciones de Policía Estatal, contarán con un Enlace Jurídico y un Enlace Administrativo, adscritos a las Delegaciones Jurídica y Administrativa con la Subsecretaría de Seguridad Pública A, respectivamente.

**Artículo 12º.** El personal de apoyo operativo, jurídico y administrativo será asignado a las Delegaciones de Policía Estatal, de acuerdo a los requerimientos y necesidades que se presenten en razón del servicio público de seguridad pública y policía preventiva que se va a proporcionar en cada región.

**Artículo 13º.** La Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, en términos de las atribuciones que tiene conferidas en el Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, realizará las gestiones necesarias para la adecuada asignación de recursos humanos, materiales y financieros en las Subdirecciones, Delegaciones, Agrupamientos y Departamentos previstos en el presente Acuerdo.

**Artículo 14º.** Se efectuarán las gestiones conducentes para que los recursos que resulten de las infracciones a los Bandos de Policía y Gobierno de los municipios que se atienden de forma directa a través de Comandancias de Policía Estatal, se administren a través de los Enlaces Administrativos, a efecto que se utilicen para el debido funcionamiento y operación.

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del estado.

**Segundo.** Se abroga el Acuerdo por el cual se Crea la Policía Estatal Conurbación Xalapa, que brindará el servicio público de seguridad pública y policía preventiva en los municipios de Xalapa, Banderilla, Tlalnahuayocan y Rafael Lucio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e  
Xalapa, Ver., a 14 de mayo de 2013  
El secretario de Seguridad Pública  
Lic. Arturo Bermúdez Zurita  
Rúbrica.